

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 8-11 de febrero de 2010

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa



Distribución: GENERAL

WFP/EB.1/2010/6(A,B,D,E,F,G)/2

8 febrero 2010

ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO (CCAAP)

La Directora Ejecutiva se complace en remitir adjunto el informe de la CCAAP relacionado con el PMA. El informe abarca los siguientes temas del programa:

- Selección y nombramiento del Auditor Externo (WFP/EB.1/2010/6-A/1)
- Revisión de los honorarios del Auditor Externo para el bienio 2008-2009 (WFP/EB.1/2010/6-B/1)
- Informe del Auditor Externo sobre la planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país — Uganda y respuesta de la dirección del PMA (WFP/EB.1/2010/6-D/1 + Add.1)
- Informe del Auditor Externo sobre los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS: Fortalecimiento de la gestión financiera y respuesta de la dirección del PMA (WFP/EB.1/2010/6-E/1 + Add.1)
- Informe de actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2010-2011 (WFP/EB.1/2010/6-F/1)
- Informe final de actualización sobre el proyecto WINGS II (WFP/EB.1/2010/6-G/1)

COPIA DE LA CARTA RECIBIDA DE LAS NACIONES UNIDAS – NUEVA YORK

Referencia: AC/1711

Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto

5 de febrero de 2010

Estimada Sra. Sheeran:

Tengo el placer de adjuntar a la presente una copia del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los documentos titulados:

- Revisión de los honorarios del Auditor Externo para el bienio 2008 2009 (WFP/EB.1/2010/6 B/1)
- Informe del Auditor Externo sobre la planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país — Uganda (WFP/EB.1/2010/6 D/1)
- Respuesta de la dirección al Informe del Auditor Externo sobre la planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país — Uganda (WFP/EB.1/2010/6 D/1/Add.1)
- Informe del Auditor Externo sobre los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS: Fortalecimiento de la gestión financiera (WFP/EB.1/2010/6 E/1)
- Respuesta de la dirección al Informe del Auditor Externo sobre los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS: Fortalecimiento de la gestión financiera y respuesta de la dirección del PMA (WFP/EB.1/2010/6 E/1/Add.1)
- Selección y nombramiento del Auditor Externo (WFP/EB.1/2010/6-A/1)
- Informe de actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2010 2011 (WFP/EB.1/2010/6 F/1)
- Informe final de actualización sobre el proyecto WINGS II (WFP/EB.1/2010/6 G/1)

Le agradecería que tuviera a bien disponer la presentación del informe a la Junta Ejecutiva en su próximo período de sesiones, como documento completo e independiente. Le agradecería asimismo que se presentara lo antes posible a la Comisión Consultiva una versión impresa del documento.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Susan McLurg

Presidenta

Sra. Josette Sheeran
Directora Ejecutiva
Programa Mundial de Alimentos
Via Cesare Giulio Viola, 68-70
00148 Roma (Italia)

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Asuntos financieros, presupuestarios y de recursos

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Programa Mundial de Alimentos sobre la revisión de los honorarios del Auditor Externo, así como el informe de este último sobre los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS junto con la respuesta de la dirección del PMA sobre esa cuestión. La Comisión también tuvo ante sí informes del PMA sobre la selección y el nombramiento del Auditor Externo, un informe final de actualización sobre el proyecto WINGS II y un informe de actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para 2010-2011, así como el informe del Auditor Externo sobre la planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país y la respuesta del PMA al respecto. Una lista completa de los documentos mencionados figura como anexo del presente informe
2. Durante el examen de estos informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes de la Directora Ejecutiva del PMA que facilitaron información y aclaraciones adicionales.

Revisión de los honorarios del Auditor Externo

3. La Comisión observa que en 2005 la Junta Ejecutiva nombró nuevamente al Contralor y Auditor General del Reino Unido como Auditor Externo del PMA para un segundo mandato de cuatro años, desde el 1º de julio de 2006 hasta el 30 de junio de 2010. Los honorarios propuestos para la auditoría se estimaron sobre la base de un volumen de trabajo que se calculó en 6.500 horas por bienio, de la forma siguiente:
 - 380.000 libras esterlinas para el bienio 2006-2007, con una tarifa de retribución horaria de 58 libras;
 - 398.000 libras esterlinas para el bienio 2008-2009, con una tarifa horaria de 61,20 libras.
4. Tal como se indica en el informe, el Auditor Externo solicita que los honorarios correspondientes al bienio 2008-2009 se aumenten hasta 512.000 libras esterlinas, lo que supondría un incremento del 19% respecto de la estimación original. El Auditor Externo señala que este aumento se debe a que el volumen de trabajo de 7.765 horas es superior al previsto y a que se ha aplicado una remuneración horaria de 66 libras esterlinas, que es más elevada que la original. Las razones del volumen de trabajo adicional se exponen en el párrafo 4 del informe y se refieren a la transición a la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y la aplicación del Sistema Mundial y Red de Información del PMA (WINGS II) a mediados de año en lugar de al final del año. Se indica que el aumento de los honorarios del Auditor Externo en general se ajusta al aumento del costo de vida estimado por el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) italiano, que es el índice reconocido que se utiliza para evaluar el costo de los contratos a largo plazo en Italia.



5. La Comisión solicitó aclaraciones adicionales sobre el aumento propuesto de la tasa de remuneración horaria de 61,20 libras esterlinas a 66 libras (lo que supone aproximadamente un aumento del 8%), especialmente sobre las siguientes cuestiones: a) si las condiciones del contrato con el Auditor Externo ofrecían un fundamento jurídico para dicha revisión; b) cuál era la justificación de que los honorarios del Auditor Externo se expresaran en libras esterlinas; c) si era apropiado aplicar el índice del costo de la vida estimado por el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) italiano teniendo en cuenta que la sede del Auditor Externo se encontraba en el Reino Unido; d) si se disponía de información adicional sobre la evolución del índice del costo de la vida durante el período 2008-2009; e) cuáles eran los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio sobre el aumento de la tasa de retribución horaria, y f) cuáles eran las tarifas que se aplicaban generalmente en el sector para los honorarios por servicios comparables. La Comisión Consultiva recibió información adicional sobre las disposiciones contractuales establecidas entre el PMA y el Auditor Externo, que figura adjunta en el anexo. La Comisión confía en que el PMA aprovechará las enseñanzas pertinentes extraídas en este contexto para incluir las salvaguardias adicionales que puedan ser necesarias en las condiciones del contrato que deberá establecerse para los servicios del próximo Auditor Externo.

6. La Comisión también solicitó información sobre la planificación de las actividades del Auditor Externo y la cuestión de si los procedimientos vigentes requerían que el Auditor Externo, antes de emprender cualquier tarea adicional, informara a la Junta Ejecutiva sobre los incrementos de costos que ésta supondría. La Comisión recomienda que la Junta Ejecutiva estudie la posibilidad de revisar los procedimientos de planificación a este respecto y de realizar los ajustes que puedan ser necesarios antes de nombrar al nuevo Auditor Externo.

7. La Comisión Consultiva no tiene objeciones respecto del aumento solicitado por el Auditor Externo para el bienio 2008-2009.

Beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS

8. La Comisión observa que el Auditor Externo ha certificado los estados financieros del PMA de 2008 y ha asegurado a la dirección que las IPSAS se han aplicado con éxito¹. En su informe titulado “Beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS: fortalecimiento de la gestión financiera” (WFP/EB.1/2010/6-E/1), el Auditor Externo señala que la aplicación de las IPSAS respaldada por el sistema WINGS II ha proporcionado un marco uniforme para la presentación de la información financiera, lo que garantiza una mayor transparencia y rendición de cuentas. También señala que ello ofrece una fuente institucional única de información fidedigna para administrar las actividades y que la calidad de la información ha mejorado en esferas de riesgo fundamentales, tales como el control de existencias, la contabilización de los ingresos, la comprensión de las obligaciones en materia de prestaciones a los empleados y la vinculación entre la contabilización de los gastos y el momento en que se utilizan los recursos. El Auditor Externo también confirma que el PMA ha establecido instrumentos para el seguimiento financiero en todos los niveles de la dirección.

¹ WFP/EB.1/2009/6-D/1; WFP/EB.A/2009/6-A/1; y WFP/EB.2/2008/5-C.



9. El Auditor Externo considera que la aplicación de las IPSAS respaldada por el sistema WINGS II puede ser útil para consolidar en mayor medida las mejoras en la gestión y gobernanza financieras y contribuir a una mejor utilización de los recursos. Ha formulado cinco recomendaciones encaminadas a seguir mejorando los procesos de gestión de las actividades y materializar los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS. Las recomendaciones formuladas son las siguientes: es necesario que se establezca un marco que permita presentar todos los meses, con mayor regularidad, informes sobre la gestión financiera de alcance institucional; ha de hacerse mayor hincapié en la identificación de los riesgos que atentan contra la consecución de los objetivos, en el contexto de la presentación de informes a la dirección superior; tiene que divulgarse la información sobre los principales datos y cifras de los resultados financieros, como los relativos al nivel de generación de ingresos, el nivel de existencias y el rendimiento de las inversiones a lo largo del ejercicio económico, además de los estados financieros anuales; el equipo superior de gestión debe mantener reuniones mensuales para poder tener una visión de los resultados financieros de alcance institucional, y es preciso que se establezcan vínculos bien definidos entre los recursos y los Objetivos Estratégicos. En su respuesta al Auditor Externo, el PMA propone aplicar las recomendaciones del Auditor Externo a partir del primer trimestre de 2010 (WFP/EB.1/2010/6-E/Add.1). La Comisión opina que sería útil ofrecer una respuesta más detallada a cada recomendación, en la que se describan las características de las medidas que se prevé adoptar y el calendario de ejecución.

10. Por lo que se refiere a la recomendación relativa a la necesidad de establecer vínculos claros entre los recursos y los Objetivos Estratégicos, el PMA señala que es difícil establecer esos vínculos debido al carácter intersectorial de estos objetivos. El Auditor Externo, si bien reconoce las dificultades que conlleva vincular los recursos a los Objetivos Estratégicos, recomienda que el PMA examine un enfoque alternativo consistente en definir los resultados previstos en relación con cada Objetivo Estratégico y vincular los recursos a dichos resultados. La cuestión relacionada con la integración de la información financiera y los datos clave sobre las realizaciones se exponen de forma general en los párrafos 44 a 50 del informe del Auditor Externo. La Comisión comparte la opinión del Auditor Externo acerca de la necesidad de que se establezca una vinculación entre la información financiera y los logros para ofrecer a los donantes mayor claridad sobre la manera en que se utilizan los recursos que proporcionan, así como para que se les rindan cuentas acerca de la eficacia y eficiencia de su utilización. Pone de relieve el hecho de que la vinculación entre recursos y logros constituye un elemento indispensable para que los Estados Miembros y los demás donantes puedan adoptar decisiones basadas en un proceso eficaz y transparente, y que es necesario que el PMA demuestre la forma en que los recursos que recibe contribuyen al logro de sus objetivos.

11. A este respecto, la Comisión toma nota de los beneficios y mejoras que se esperan de la edición de 2009 del sistema WINGS II, los cuales se exponen de forma general en el Anexo II del informe final de actualización sobre el proyecto WINGS II (WFP/EB.1/2010/6-G/1). Entre ellos figuran la mayor claridad y visibilidad en las relaciones entre recursos, productos, efectos y Objetivos Estratégicos como resultado de la aplicación del módulo de planificación y seguimiento de los resultados para actualizar la base de datos sobre las realizaciones. La Comisión confía en que una base de datos de este tipo servirá como fundamento para mejorar la presentación de informes sobre las realizaciones.



12. En relación con una cuestión conexas, la Comisión toma nota del informe titulado “La planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país — Uganda” (WFP/EB.1/2010/6-D/1), en el que el Auditor Externo estudia la estrategia para el país y los planes aplicados en una operación sobre el terreno para cumplir los Objetivos Estratégicos, facilitar la orientación de la ayuda a los grupos vulnerables y cuantificar las realizaciones del Programa. El Auditor Externo observa que la estrategia para el país permite establecer un nexo entre las actividades de los proyectos y los objetivos institucionales, así como imputar los gastos de los proyectos a esferas prioritarias y Objetivos Estratégicos a fin de conocer mejor el costo de realización y facilitar la gestión basada en los resultados a nivel local. El Auditor Externo ha recomendado que el PMA incluya cálculos de costos más precisos para determinar mejor los costos imputables al logro de los Objetivos Estratégicos y medir la eficacia en función de los costos, lo que a su vez contribuiría en mayor medida a favorecer la transición del PMA hacia una gestión basada en los resultados. La Comisión toma nota de que el PMA se propone haber aplicado esta recomendación al final de diciembre de 2010.

13. La Comisión acoge con satisfacción los progresos realizados hasta la fecha en la mejora de la gestión financiera y los procesos operativos, de conformidad con la adopción de las IPSAS y la aplicación del proyecto WINGS II. Alienta al PMA a que aproveche en la mayor medida posible las oportunidades que ofrece la modernización de su marco de gestión financiera y su sistema de planificación de recursos institucionales (WINGS II) para obtener los máximos beneficios de la aplicación de las IPSAS fortaleciendo sus procesos operativos, centrándose en el análisis de la información financiera, haciendo mayor hincapié en lograr que el proceso de adopción de decisiones esté bien fundamentado y sea oportuno, y utilizando los recursos con mayor eficiencia y eficacia. La Comisión considera que la transición a la gestión basada en los resultados y la mejora de la presentación de informes sobre las realizaciones, en especial mediante la integración de la información financiera con datos clave sobre las realizaciones, representan un aspecto fundamental de esos beneficios. La Comisión espera con interés los futuros informes de actualización sobre las mejoras en la gestión y los beneficios obtenidos con la aplicación de las IPSAS y la ejecución del proyecto WINGS II.

Informe final de actualización sobre el proyecto WINGS II

14. Tal como se indica en el informe final de actualización del proyecto WINGS II (WFP/EB.1/2010/6-G/1), los gastos efectuados en el proyecto a diciembre de 2009 ascendían a 54,8 millones de dólares EE.UU.; es decir, entorno a 1,7 millones de dólares menos que el importe total asignado de 56,8 millones de dólares. Conforme a lo indicado, el valor estimado del activo del proyecto WINGS II a finales de diciembre de 2009 asciende a 45,4 millones de dólares. Se prevé que la inversión anual en nuevas versiones del sistema WINGS II posteriores a la de 2009 será de entre 5 y 6 millones de dólares.

15. En los párrafos 43 al 47 del informe, el PMA propone un sistema para la evaluación de las ventajas del WINGS II y la correspondiente presentación de informes. La Comisión, en particular, toma nota de la intención del PMA de determinar el valor de la inversión en el sistema WINGS II conforme a unos resultados e indicadores claramente establecidos a escala institucional y no a resultados e indicadores de direcciones o dependencias o bien relativos a procesos concretos. La Comisión reconoce la utilidad de hacer una evaluación a escala



institucional de las ventajas del sistema WINGS II. Sin embargo, a su parecer, dicha evaluación no elimina la necesidad de realizar un análisis más detallado de las ventajas obtenidas a nivel de dirección y/o dependencia o mediante la mejora de procesos específicos. La Comisión opina que la perspectiva institucional y la de las direcciones se complementan, y ofrecerían una visión más completa de los logros. Sin embargo, reconoce que quizá convenga seleccionar las dependencias orgánicas y los procesos más pertinentes para la evaluación e incluirlos en los informes sobre las realizaciones relativas a las ventajas del WINGS II.

16. La Comisión considera que se pueden extraer valiosas enseñanzas de la experiencia del PMA en la aplicación de las IPSAS y del sistema WINGS II, e invita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que están comprometidas en un esfuerzo semejante a que intercambien conocimientos.

Informe de actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2010-2011

17. Se informó a la Comisión de la necesidad de revisar el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2010-2011, que se había establecido antes del devastador terremoto que sacudió Haití el 12 de enero de 2010, habida cuenta de las repercusiones y efectos trágicos que había tenido el sismo en la vida de los habitantes de Haití. La Comisión está dispuesta a examinar el Plan de Gestión revisado en su caso.

18. La Comisión Consultiva reconoce el importante papel que está desempeñando el PMA en la prestación de socorro de emergencia para atender las necesidades inmediatas, papel que seguirá desempeñando en apoyo de las actividades a largo plazo encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de Haití. Expresa su gratitud al personal del PMA por su entrega y su infatigable labor para ayudar a las víctimas de esta catástrofe natural. Asimismo, aprovecha esta oportunidad para expresar su profundo agradecimiento por el valor y el firme empeño que ha demostrado en llegar a las personas en dificultad y prestarles asistencia en cualquier parte del mundo, y para comunicarle sus condolencias por la pérdida de sus compañeros.



Documentación

Para aprobación

1. WFP/EB.1/2010/6-B/1 Revisión de los honorarios del Auditor Externo para el bienio 2008-2009

Para examen

2. WFP/EB.1/2010/6-D/1 Informe del Auditor Externo sobre la planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país - Uganda
3. WFP/EB.1/2010/6-D/1/Add.1 Respuesta de la dirección a las recomendaciones formuladas en el informe del Auditor Externo sobre la planificación estratégica y la presentación de informes en una oficina del PMA en el país - Uganda
4. WFP/EB.1/2010/6-E/1 Informe del Auditor Externo sobre los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS: fortalecimiento de la gestión financiera
5. WFP/EB.1/2010/6-E/1/Add.1 Respuesta de la Secretaría al informe del Auditor Externo sobre los beneficios derivados de la aplicación de las IPSAS: fortalecimiento de la gestión financiera

Para información

6. WFP/EB.1/2010/6-A/1 Selección y nombramiento del Auditor Externo
7. WFP/EB.1/2010/6-F/1 Informe de actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2010-2011
8. WFP/EB.1/2010/6-G/1 Informe final de actualización sobre el proyecto WINGS II



ANEXO

	
	Programa Mundial de Alimentos

Memorando

2 de febrero de 2010

A: Sra. Gina Casar
Directora Ejecutiva Adjunta

De: Bartolomeo Migone
Consejero Jurídico General y Director de la Oficina de Servicios Jurídicos

Asunto: **Revisión de los honorarios del Auditor Externo para 2008-2009**

Tras el examen por parte de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la *Revisión de los honorarios del Auditor Externo para el bienio 2008-2009* (WFP/EB.1/2010/6-B/1) (el “Documento”), usted solicitó determinadas aclaraciones con respecto a los arreglos contractuales entre el PMA y el Auditor Externo (el “Contrato”).

En particular, pidió una opinión sobre la aprobación de honorarios adicionales conforme a lo dispuesto en el Contrato.

El Contrato

La Junta Ejecutiva del PMA nombró por primera vez a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido (NAO) como Auditor Externo en 2002. En ese momento, las condiciones del nombramiento de la NAO se estipularon en un intercambio de cartas entre la misma y el Presidente de la Junta Ejecutiva.

En su segundo período de sesiones ordinario de 2005, la Junta Ejecutiva volvió a nombrar a la NAO por un segundo mandato de cuatro años. En ese entonces, se suscribió una nueva carta de contratación en que se recordaba el intercambio de cartas de 2002 y las responsabilidades que le incumbían al Auditor Externo según lo dispuesto en el Reglamento Financiero del PMA. A este acuerdo se añadió un intercambio de cartas posterior sobre los honorarios estimados que se debían pagar por los servicios de Auditoría.

Los honorarios aprobados por la Junta correspondían a unos honorarios “*estimados*” de 398.000 libras esterlinas, con una remuneración media por hora de 61 libras esterlinas, para que el Auditor Externo llevara a cabo la auditoría en el bienio 2008-2009.

Se puede considerar que la inclusión de una tarifa “*estimada*” en lugar de una tarifa “*máxima*” puede, sin otra especificación en el Contrato, permitir que el Auditor Externo realice trabajos

adicionales necesarios y razonables relativos a sus funciones de auditoría acordadas², sin que las partes tengan que aprobar una enmienda del Contrato.

Los honorarios debidos por este trabajo, cuando se presenten para su pago, deben ser aprobados por la Junta, que tendrá la facultad de rechazar los importes que no sean razonables, que no estén debidamente justificados o que queden fuera del alcance del contrato.

Trabajo adicional declarado por el Auditor Externo

En 2009, el Auditor Externo, por conducto de la Secretaría del PMA, informó a la Junta de que se había producido un aumento significativo del número de horas de trabajo necesarias para llevar a cabo el servicio de auditoría, a causa de los factores siguientes:

1. la necesidad de realizar la migración de datos del sistema WINGS al sistema WINGS II a mediados de año, en lugar de hacerlo al final, debido al retraso en la aplicación del WINGS II;
2. la labor adicional imprevista relacionada con una serie de sistemas y procesos exteriores a WINGS, tales como el Sistema de análisis y gestión del movimiento de los productos y el Sistema de gestión de activos, y
3. la necesidad de llevar a cabo un examen completo del estado financiero correspondiente a los primeros nueve meses, medida fundamental para el cumplimiento de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS).

Tal y como se comentó anteriormente, en el caso de que, con arreglo a lo dispuesto en el Contrato, esta labor adicional quedara *dentro* del alcance de las responsabilidades de auditoría del Auditor Externo, y fuese razonable dadas las circunstancias, la NAO podría realizarla sin previa modificación del contrato.

A este respecto, se nos ha informado de que la labor especificada anteriormente, en los puntos 1 y 2, se debió a modificaciones de los sistemas de gestión de datos atribuibles al PMA, con respecto a las cuales el Auditor Externo no tenía control, y que supusieron un aumento de las actividades que el Auditor Externo tuvo que realizar para cumplir los servicios de auditoría de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato. De ello resulta que el Auditor Externo podía legítimamente haber solicitado al PMA el pago de los honorarios correspondientes a la labor adicional sin modificación previa del Contrato (siempre que la cuantía del aumento fuese razonable).

En lo que se refiere a la labor adicional descrita en el punto 3, pueden aplicarse otras consideraciones.

² El Auditor Externo ha descrito de qué manera a veces modificará su programa de trabajo, “de estimarlo necesario, para adaptarlo a las circunstancias cambiantes, a [la] evaluación continua de los riesgos y a las medidas que adopte la Secretaría para hacer frente a nuevas situaciones de emergencia.” WFP/EB.2/2008/5-C



En 2008, el PMA resolvió preparar los estados financieros correspondientes a 2008 de conformidad con las IPSAS. Cabe observar que, ya en noviembre de 2008, el Auditor Externo había informado a la Junta que la preparación de cuentas con arreglo a las IPSAS ocasionaría un aumento de la carga de trabajo:

“La adopción de las IPSAS implica revisar las políticas contables y potenciar su rigor; establecer sistemas y procedimientos nuevos, o revisar los ya existentes, a fin de respaldar la contabilidad por acumulación y de fortalecer los requisitos de rigor y exhaustividad en relación con la divulgación de los estados financieros, *todo lo cual debe ser objeto de auditoría*. Así pues, la contabilidad y la elaboración de estados financieros con arreglo a las IPSAS *requerirán actividades y procedimientos de auditoría adicionales* en comparación con los que suponían las cuentas que se venían preparando de acuerdo con las normas de contabilidad de las Naciones Unidas. Ello entrañará *costos de auditoría adicionales*, tema que estamos debatiendo con la Secretaría.” (WFP/EB.2/2008/5-C, párrafo 9)

En este texto se da a entender que la labor relacionada con las IPSAS también recaía dentro de las responsabilidades del Auditor Externo según lo estipulado en el Contrato, y se afirma que la transición a las IPSAS ocasionaría un aumento de la labor de auditoría. Si así ha ocurrido, y si la labor fue razonable dadas las circunstancias, no era necesario establecer para ella un nuevo acuerdo contractual.

-- . --

Como se ha indicado anteriormente, el Contrato entre el PMA y el Auditor Externo concede a éste una cierta flexibilidad para ejecutar una labor adicional razonable que sea inherente a su mandato. Esta flexibilidad no afecta a la obligación del Auditor Externo de justificar el aumento solicitado, ni a la facultad de la Junta de rechazar el pago de los honorarios correspondientes en el caso de que la justificación no resultara adecuada.

Ruego se transmita esta opinión a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.